

020600.001268-18



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6246

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMIA Y
REGADORES UNIDOS DEL URUGUAY**

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, comparecen; **POR UNA PARTE: REGADORES UNIDOS DEL URUGUAY** representada por el Ing. Agr. Hernán Masoller Martínez, con domicilio en 18 de Julio 231 Mercedes **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE AGRONOMÍA**, representada por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en la Avda. 18 de julio N° 1824 de esta ciudad y la **FUNDACION DR EDUARDO ACEVEDO** representada en este acto por su Presidente el Decano Ing. Agr. (Ph.D) Ariel Julio Castro Tabó y el Secretario Ing. Agr. Carlos Mas con domicilio en Avda. Garzón 780, de esta ciudad, quienes acuerdan en otorgar el siguiente **CONVENIO**:

Primero: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración científica entre la Facultad de Agronomía (Departamento de Producción Vegetal) y Regadores Unidos de Uruguay en la ejecución de actividades y proyectos de riego en cultivos.

Segundo: ACTIVIDADES

Para alcanzar los objetivos planteados, se plantea la realización de las siguientes actividades a cargo de las partes:

- a. La Facultad prestará asistencia técnica y brindará asesoramiento en el desarrollo de proyectos de investigación en los que participe la RUU.
- b. La RUU apoyará las actividades de enseñanza, investigación y extensión a cargo de la Facultad facilitando las visitas a predios de los productores afiliados, el desarrollo de proyectos de tesis de grado y posgrado en dichos predios, o en actividades similares.

Tercero: En el marco de lo dispuesto por el artículo precedente, en lo inmediato y sin perjuicio de otras actividades que las partes deseen realizar, la Facultad -por intermedio del Departamento de Producción Vegetal- realizará una asistencia técnica a RUU para la ejecución del proyecto "Diagnóstico de Limitantes y Herramientas para la Mejora de la Productividad de Sistemas Regados de Cereales, Oleaginosos y Pasturas" en las condiciones que se describen en el **ANEXO UNICO** de este convenio (que forma parte del mismo).

Cuarto: MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Con el propósito de establecer una adecuada coordinación, instrumentación y supervisión, que asegure el eficaz cumplimiento del objetivo del presente convenio se conformará un Comité de Coordinación, integrado por:



1) Por parte de la Facultad por el docente designado a propuesta del departamento de Producción Vegetal.

2) Por parte de RUU por Hernán Masoller

Quinto - RESPONSABILIDADES.

La Facultad de Agronomía se compromete a realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados, suministrando para ello el personal docente necesario, sin perjuicio de las obligaciones que le competen a RUU.

RUU se compromete a disponer lo necesario para actuar como contraparte, a suministrar la información necesaria que obre en su poder y a efectuar los pagos que las partes convengan de manera de solventar los costos supervinientes.

Sexto: Las partes acuerdan que la ejecución de todas las actividades que se realicen en el marco de las disposiciones del presente convenio no son exclusivas, y cada parte -en forma individual e independiente- podrá realizar sus propias actividades o en acuerdo con terceras partes, con objetivos afines a los planteados en el presente convenio.

Séptimo - PLAZO

El plazo para la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente convenio será de dos años a partir de su firma. El plazo será prorrogable por iguales períodos en forma automática de no mediar comunicación expresa en contrario de alguna de las partes efectuada con una antelación no inferior a los sesenta (60) días de la fecha de vencimiento.

Octavo: Cuando corresponda, la RUU se compromete a abonar a la Facultad de Agronomía los pagos emergentes de las actividades a desarrollar de común acuerdo. La administración de los fondos a ingresar por concepto de desembolsos estará a cargo de la Fundación Dr. Eduardo Acevedo en ejecución del acuerdo complementario firmado por esa Fundación y la Universidad de la República (Art 3) el 9 de octubre de 2000 (<http://www.fagro.edu.uy/~feacevedo/estatutos.html>). La Fundación Dr. Eduardo Acevedo será la encargada de percibir de RUU los desembolsos estipulados en cada caso y darle el destino que le indique la Facultad de Agronomía.

Noveno: EMPLEO DE LA INFORMACION

Las partes se comprometen a mantener reserva acerca de las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del convenio.

Cuando una de las partes o de los autores deseen utilizar dichos resultados para su publicación o difusión por cualquier medio o soporte, o emplearla con fines de docencia, deberá solicitar autorización previa a la otra.

Décimo: MODIFICACIONES AL CONVENIO

De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones en el presente acuerdo, incluso en su objeto, duración, formas de coordinación y otras.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Décimo primero: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio, de ser posible, se solucionará por la vía de la negociación directa, mediante una discusión franca y fehaciente entre las partes.

Décimo segundo: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán, de común acuerdo, suspender la ejecución de este convenio si, por alguna razón, se tornara imposible alcanzar los objetivos previstos.

Cualquiera de las partes signatarias, mediando razones fundadas, podrá rescindir el presente convenio, para lo cual deberá comunicar en forma fehaciente, con una antelación de treinta días, a la otra parte interviniente. En caso de rescisión, las partes deberán efectuarse las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

Décimo tercero: FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por retrasos o incumplimientos en cualquiera de las obligaciones impuestas por este convenio, cuando esos incumplimientos se hubieren originado por causas de fuerza mayor fuera del control razonable y sin que medie omisión o negligencia de alguna de las partes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Ing. Agr. Hernán Masoller Martínez
Presidente
Regadores Unidos del Uruguay

Ing. Agr. (Ph.D) Ariel Julio Castro Tabó
Presidente
Fundación Eduardo Acevedo

Ing. Agr. Carlos Mas
Secretario
Fundación Eduardo Acevedo



ANEXO

Breve descripción del proyecto “Diagnóstico de Limitantes y Herramientas para la Mejora de la Productividad de Sistemas Regados de Cereales, Oleaginosos y Pasturas” y características del asesoramiento de FAGRO a RUU

El desarrollo del riego de cultivos cereales, oleaginosos y pasturas es relativamente reciente en el Uruguay. Por lo tanto, si bien se cuenta con información de manejo de cultivos regados en condiciones experimentales, la información consensuada a nivel productivo es insuficiente. De hecho, los rendimientos promedio obtenidos en condiciones comerciales distan mucho de los rendimientos obtenidos experimentalmente y por los mejores productores. Uno de los problemas detectados es que la variabilidad del rendimiento de los cultivos dentro de las chacras comerciales regadas es alta, y esto representa una limitante para alcanzar altos rendimientos promedio. El proyecto propone atacar el

problema a través de tres componentes:

- 1) Balance Hídrico Web Personalizado GIS de Acceso Público. Se desarrollará una aplicación web que
 - 2) permita seguir el balance hídrico de cada chacra a regar y la proyección de las necesidades de riego para los 7 días siguientes. La propuesta es utilizar la metodología publicada y validada en Uruguay a partir del documento FAO 56 y realizar adaptaciones para mejorar su proyección a 7 días.
 - 2) Plataforma de Análisis de Limitantes Agronómicas. Se realizará un diagnóstico de la variabilidad de rendimientos de cultivos existente en los círculos de riego por pivot y análisis de las causas que la generan. Se diseñarán ensayos que permitan explorar la respuesta de los cultivos al levantamiento de esas restricciones en condiciones de producción.
 - 3) Efectos del Riego en el Carbono Orgánico del Suelo. En Uruguay, no está estudiado el impacto del riego sobre la evolución de la materia orgánica del suelo. El proyecto relevará situaciones productivas con varios años de utilización de riego, realizando comparaciones riego vs. secano para establecer el impacto del riego sobre el carbono orgánico del suelo.
- La Facultad de Agronomía participará particularmente en el componente 2 del proyecto a través del Ing. Agr. (Dr.) L. Giménez quien asesorará en el diagnóstico y análisis de las causas de la variabilidad del rendimiento de maíz y soja dentro de los círculos de riego que se seleccionen para su estudio. A su vez, asesorará en los muestreos a realizar con el objetivo de detectar las limitantes de las zonas con rendimientos deprimidos y asimismo en el establecimiento y desarrollo de experimentos para intentar levantar las limitantes detectadas. En el marco del componente 2 del proyecto se realizará una tesis de maestría académica por parte del Ing. Agr. Gastón Sebben la cual será dirigida por el Ing. L. Giménez.